



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRA

PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 32 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA 53 - 2023

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS

CONTRATO:	No. 32 DE 2023
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LOPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS
NIT:	819.006.966-8
OBJETO:	SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD
VALOR:	DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$2.163.741.529, 22)
PLAZO EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
MODIFICACIÓN No. 1:	CLAUSULA PRIMERA Y CLAUSULA SÉPTIMA- inclusión de un punto de internet para la UPTC- Puerto Boyacá
PRORROGA N°1:	DOS (2) MESES (ENERO Y FEBRERO DE 2024)
ADICION N° 1:	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 31/100 (\$540.935.382,31)

ENRIQUE VERA LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS**, con identificación NIT. 819.006.966-8, constituida mediante Escritura Pública No. 1184 del 11 de junio de 2004 de Notaría 2 de Santa Marta (Magdalena), inscrito en Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012, con el No. 01606146 del Libro IX, y por Acta No. 26 del 1 de noviembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012, con el No. 01606234 del Libro IX, cambió su denominación o razón social de MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, y representada legamente por IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO identificado con cedula de ciudadanía N° 18497828, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **Prorroga N° 1 y Adición N° 1 al Contrato No. 32 de 2023**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** El servicio de internet es una herramienta permanente de apoyo a las actividades académicas, administrativas y de comunicación para los diferentes estamentos de la Universidad, por lo cual se debe garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de internet y canales de comunicaciones, , además de los servicios de SDWAN que es una herramienta de control dinámico de múltiples canales de ancho de banda que permite gestionar y balancear de manera flexible el envío de paquetes, optimizar el enrutamiento a nivel de aplicación, ordenándolo de acuerdo a reglas, políticas y parámetros definidos por la Universidad , permitiendo la clasificación análisis y control de datos de los canales de internet en toda las sedes de la universidad. **2)** La Universidad producto del proceso de Invitación Pública 05 de 2023, suscribió con MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS identificación NIT. 819.006.966-8, el Conato 32 de 2023 cuyo objeto es "SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD", por un valor inicial de DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$2.163.741.529, 22) y un plazo de ejecución de ocho (8)

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD 2022-2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

Página 1 de 4 AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 TUNJA - BOYACÁ



**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 32 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA 53 - 2023
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MEDIA
COMMERCE PARTNERS SAS**

meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad. **Dicho Contrato a la fecha se encuentra vigente y cuenta con una modificación. 3).** Mediante documento de SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO Código: AG-GC-P01-F13, dentro de PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO: COMPRAS Y SERVICIOS de la Universidad, el Ing. LEONARDO BERNAL ZAMORA solicita la Prorroga No. 1 y Adición N°1 del Contrato 32 de 2023 conforme a las siguientes consideraciones: *“Como Supervisor del contrato N°32/2023 y con el fin de garantizar la continuidad en la Prestación del Servicio de Internet, WAN y LAN Extendida y de seguridad de infraestructura TI con destino Sede Principal, Sede Satélite, Facultad Estudio a Distancia (CREADs) y Sedes Seccionales para la Universidad, el cual finaliza a fecha 31/12/2023, y teniendo en cuenta que este servicio es prioritario para el funcionamiento de las áreas misionales y estratégicas, y por otra parte los tiempos de licitación, adjudicación y el tiempo que requiere el proveedor ganador para realizar el importe e implementación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio para la vigencia 2024, se requiere la Prorroga N°1 por dos meses (para la cobertura del servicio de internet por los meses de enero febrero de 2024) y adición N°1 por la suma de \$ 540.935.382,31 a fin de garantizar la prestación del servicio. El C- 32/2023 con el proveedor MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS cuenta con un porcentaje de avance del 75,0% y de ejecución presupuestal de \$1.622.806.146,12(...).”* **4).** El señor IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO representante legal del contratista Media Commerce Partners S.A.S, manifiesta mediante comunicación de fecha 20 de noviembre del año en curso, lo siguiente: *“(…)En mi condición de representante legal del contrato N° 032 de 2023, cuyo objeto es: “SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD” acepto la adición y prorroga según solicitud realizada por el supervisor del contrato y de manera atenta solicito adelantar el trámite de adición por valor de \$ 540.935.382,31 IVA incluido y prorroga por el termino de 2 meses al mismo, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y legales de la minuta contractual”.* **5)** El pliego de condiciones definitivo de la Invitación pública N° 05 de 2023 estableció en el numeral **10. PRESUPUESTO OFICIAL**, lo siguiente: *“La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda”.* A su vez, la cláusula VIGÉSIMA indica: **“Modificación.** *Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, suprimir o adicionar el servicio”.* **6)** De presente que el objeto de los contratos que celebra la UPTC, persiguen el cumplimiento de los fines misionales de la Institución, la continua y eficiente prestación del servicio público de Educación y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, por ello, **se considera que existe justificación técnica, para la prorroga y adición del contrato con el objetivo de asegurar la prestación de servicio de internet en todas las sedes, CREADs y CERES de la UPTC**, por los meses de enero y febrero de 2024, atendiendo a las siguientes razones: - Según concepto técnico del Supervisor la Prorroga No. 1 en tiempo y consecuente Adición No. 1 en dinero al contrato No. 032 de 2023, son necesarias por cuanto el contrato a la fecha se encuentra vigente y con dichas actuaciones se garantizaría la continuidad del servicio, el cual es vital para el desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas de la Universidad, en tanto se realiza el proceso de licitación para la prestación del servicio en la vigencia 2024. - El contrato cuenta con un buen avance de ejecución técnica representada en el 75,0% y de ejecución presupuestal de \$1.622.806.146,12 cancelados al contratista. -De conformidad con el acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 es procedente autorizar jurídicamente ya que no supera el 50% del valor del contrato principal, ni el 100% del plazo pactado. - De acuerdo con los documentos previos y el contrato, la universidad cuenta con la posibilidad de adicionar el contrato de acuerdo con la necesidad del servicio, así como el presente caso, en donde, se cuenta además con la aceptación del contratista a la prórroga y adición manteniendo las condiciones **técnicas, económicas y legales** establecidas inicialmente. **7).** Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha trece (13) de diciembre de 2023, *“(…) revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector, la suscripción y publicación de PRORROGA No*

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos todos

70 Años UPTC

PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 32 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA 53 - 2023 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS

1 por un tiempo de 60 días calendario y ADICION No 1 por valor de \$540.935.382.31, al contrato 32 de 2023, cuyo objeto es "SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATÉLITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADS) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD". 8) Que a efecto de la solicitud adición, la Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4046 del veinte (20) de diciembre de 2023. 9) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir PRORROGA No. 1 Y ADICION No. 1 de común acuerdo al Contrato No. 32 de 2023, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR:** El plazo de ejecución del Contrato 32 de 2023 que tiene por objeto "SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADS) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD" en el término de **DOS (02) MESES (ENERO-FEBRERO DE 2024)**, contados a partir del vencimiento del término inicial. **Parágrafo 1.** El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: ADICIONAR:** El Contrato No. 32 de 2023 en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 31/100 (\$540.935.382,31)**. **PARAGRAFO 1.** La anterior adición está respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4046 del veinte (20) de diciembre de 2023 y no supera el 50% del valor inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **TERCERA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas y adicionadolas conforme a los valores y tiempo aquí contemplado, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato principal. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prorroga N° 1 y edición N°1, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop II. Para constancia se firma a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD,

ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;

MEDIA COMMERCECOMMERCE PARTNERS SAS

NIT. 819.006.966-8,

Representante legal IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO

C.C. N° 18497828

Revisó: DR. Javier Camacho / Director Jurídico
Elaboró: Marcela Rojas/Abogada Oficina Jurídica

Felipe Restrepo J Vobo

Julian Gallego

FELIPE RESTREPO



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

Página 3 de 4

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115

PBX (57)87405626

TUNJA - BOYACÁ

Doc ID: 2c3ef64ecd251cce4766827512d91393d7266292


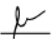

Título	MINUTA PRORROGA 1 Y ADICION 1 CONTRATO 32 DE 2023_ UPTC
Nombre de archivo	MINUTA PRORROGA 1...TO 32 DE 2023.PDF
Identificación del documento	2c3ef64ecd251cce4766827512d91393d7266292
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	22 / 12 / 2023 16:04:16 UTC-5	Enviado para su firma a Julian Gallego (julian.gallego@mc.net.co), FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co) and IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) por firmaelectroncamc@mc.net.co IP: 190.240.132.235
 VISUALIZADO	22 / 12 / 2023 16:24:54 UTC-5	Visualizado por Julian Gallego (julian.gallego@mc.net.co) IP: 191.156.43.28
 FIRMADO	22 / 12 / 2023 16:29:32 UTC-5	Firmado por Julian Gallego (julian.gallego@mc.net.co) IP: 191.156.46.240
 VISUALIZADO	22 / 12 / 2023 16:30:19 UTC-5	Visualizado por FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co) IP: 191.156.40.138
 FIRMADO	22 / 12 / 2023 16:30:44 UTC-5	Firmado por FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co) IP: 191.156.37.5

Título	MINUTA PRORROGA 1 Y ADICION 1 CONTRATO 32 DE 2023_ UPTC
Nombre de archivo	MINUTA PRORROGA 1...TO 32 DE 2023.PDF
Identificación del documento	2c3ef64ecd251cce4766827512d91393d7266292
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	22 / 12 / 2023 17:24:38 UTC-5	Visualizado por IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) IP: 191.156.247.180
 FIRMADO	22 / 12 / 2023 17:25:11 UTC-5	Firmado por IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) IP: 191.156.254.42
 COMPLETADO	22 / 12 / 2023 17:25:11 UTC-5	El documento se ha completado.